



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.70432

LA PLATA, 23 de diciembre de 2020

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria
Nº 17, 2º de prórroga, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado, la siguiente:

ORDENANZA

12045

ARTICULO 1º: Desaféctese de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 615, 127, 621 y 122, según Anexo Plano Nº1.

ARTÍCULO 2º: Afectase al sector comprendido por las calles 615, 127, 621 y 122 al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN E/AU- U/R3.

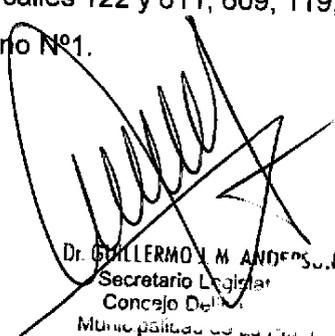
ARTÍCULO 3º: Desaféctese de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 611, Ruta 11, 127 y 613, según Anexo Plano Nº1.

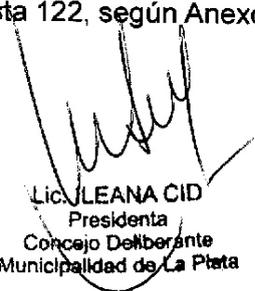
ARTICULO 4º: Afectase al sector comprendido por las calles 611, Ruta 11, 12 y 613 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN E/AU-U/R3.

ARTICULO 5º: Desafectase de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 621, Ruta 11, 628 y 122 según Anexo Plano Nº 1.

ARTICULO 6º: Afectase al sector comprendido por las calles 621, Ruta 11, 626 y 122 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL MIXTA E/AU- U/RM.

ARTÍCULO 7º: Desafectase de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 122 y 611, 609, 119, 606, 4, 609, 1, 613 bis, 118 bis, 614 hasta 122, según Anexo Plano Nº1.


Dr. GUILLERMO M. ANTUNES
Secretario Legista
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


Lic. LEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.70432

ARTÍCULO 8º: Afectase al sector comprendido entre las 122 y 611, 609, 119, 606, 4, 609, 1, 613 bis, 118 bis 614 hasta 122 al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN U/R3.

ARTÍCULO 9º: Desafectase de ZONA DE RESERVA URBANA al sector comprendido por las calles 2, 619, 3 y 613 bis, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 10º: Afectase al sector comprendido entre las 2, 619, 3 y 613 bis al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL PROMOCIÓN E/AU - U/R3.

ARTÍCULO 11º: Desafectase de ZONA DE ERT al sector comprendido por las calles 630, 4 bis, 628 y 2, según Anexo Plano No1. T

ARTÍCULO 12º: Afectase al sector comprendido entre las 630, 4 bis, 628 y 2 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN EIAU-U/R3.

ARTÍCULO 13º: Desafectase del área de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 610,20, 605 y diagonal 605, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 14º: Afectase al sector comprendido entre las 610, 20, 605 y diag. 605 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCIÓN U/R3.

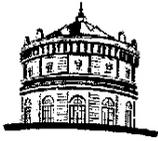
ARTÍCULO 15º: Desaféctase del área de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 7, 657 bis, 5 y 655, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 16º: Aféctase al sector comprendido entre las 7, 657 bis, 5 y 655 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL U/R4.

ARTICULO 17º: Desaféctase del área de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 7, 650, 2 bis y 653, según Anexo Plano N° 1.

Dr. GUILLERMO J. M. YODER, S.D.
Secretario Local
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. JEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.70432

ARTÍCULO 18º: Aféctase al sector comprendido entre las 7, 650, 2 bis y 653 al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL U/R4.

ARTÍCULO 19º: Desaféctase del área de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 659, 22, 652, 16, 650 y 12, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 20º: Aféctase al sector comprendido entre las 659, 22, 652, 16, 650 y 12 al ÁREA URBANA ZONA RESIDENCIAL U/R3a.

ARTÍCULO 21º: Desaféctase de ZONA R/RI al sector con parcelamiento comprendido por la Avenida 7, 661, 12, 659, 22 y 659 a Avenida 7, según Anexo Plano No1.

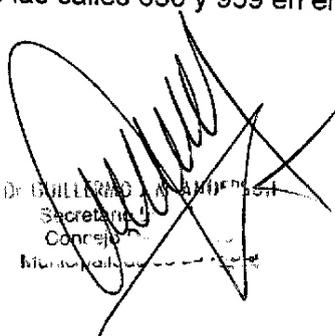
ARTICULO 22º: Afectase al sector comprendido entre las Avenida 7, 661, 12, 659, 22 y 659 a Avenida 7 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL E/UA-U/R3b,

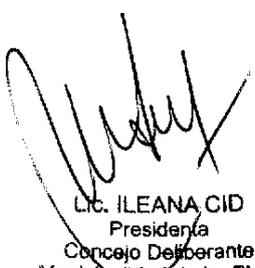
ARTICULO 23º: Desaféctase del Area rural ZONA R/RI al sector comprendido por las Parcelas frentistas a la calle 659 entre las calles 7 y 22, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 24º: Afectase al sector comprendido por las parcelas frentistas a la calle 659 entre las calles 7 y 22 como Zona U/C7b.

ARTÍCULO 25º: Desaféctase del AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL DE PROMOCION U/R3 a las parcelas frentistas sobre la calle 7 entre las calles 650 y 659 en el frente urbano solamente (hacia calle 8), según Anexo Plano N°1.

ARTICULO 26º: Aféctase al sector comprendido por a las parcelas frentistas de calle 7 entre las calles 650 y 959 en el frente urbano solamente (hacia calle 8) a U/C 8.


Dr. GUILLERMO A. AMADORI
Secretario
Concejo
Municipalidad de La Plata


LIC. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte.70432

ARTICULO 27°: Desaféctase de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 90, 26, 604 y 30, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 28°: Aféctase al sector comprendido entre las 90, 26, 604 y 30 a Zona Residencial Mixta - E/AU-U/RM

ARTÍCULO 29°: Desaféctase de ZONA R/RI al sector comprendido por las calles 22, 654, 23 bis y 659, según Anexo Plano N°1.

ARTÍCULO 30°: Aféctase al sector comprendido por las calles 22, 654, 23 bis y 659 al AREA URBANA ZONA RESIDENCIAL U/R3a.

ARTÍCULO 31°: Desaféctase del área de ZONA R/RI al sector comprendido entre las calles 610, 22, 90, 18, 95, 16, 605 y 20, según Anexo Plano N°1

ARTÍCULO 32°: Aféctase al sector comprendido entre 610, 22, 90, 18, 95, 16, 605 y 20 a ZONA DE RESERVA URBANA.

ARTICULO 33°: Cúmplase con las cesiones de espacio verde y equipamiento comunitario según lo estipulado en el Artículo 56° del Decreto-Ley N° 8912/77.

ARTICULO 34°: Cúmplase con la infraestructura y la instalación de los servicios esenciales fijados según lo estipulado en el Artículo 62° del Decreto-Ley N° 8912/77.

ARTÍCULO 35°: Aféctanse a las parcelas atravesadas por los Arroyos Garibaldi y Maldonado como PARQUE LINEAL INUNDABLE PLI, según Anexo Plano N° 2: -Zonas Especiales- (Sec. Op. T.VII Capítulo 4).

Dr. GUILLERMO J. M. ANTONETTI
Secretario
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CJO
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

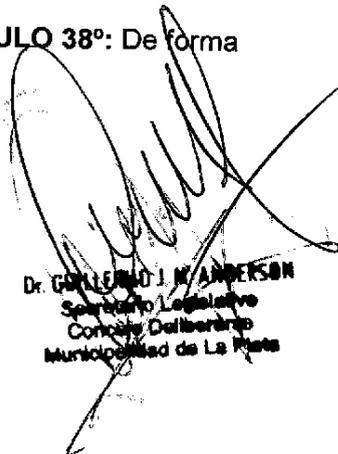
Expte.70432

Las Malvinas son Argentinas

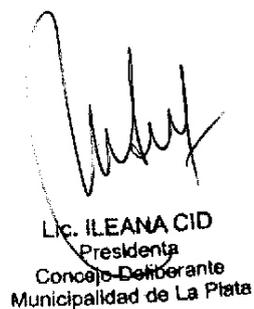
ARTICULO 36°: El tributo de Plusvalía Urbanística corresponderá según lo estipulado por Ordenanza vigente.

ARTICULO 37°: Modifícase los Planos N° 1 - Zonificación General (Sec. Op. T.VII Capítulo 1A) y N°2 -Zonas Especiales (Sec. Op. T.VII Capítulo 4) y la Tabla No1 Caracterización Ocupación- Parcelamiento (Sec. Op. T. VII Capítulo 1A) de la Ordenanza N° 10703/10, que como Anexos I, II y III figuran adjuntos a la presente.

ARTICULO 38°: De forma



Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Servicio Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de diciembre de 2020.-

publíquese y archívese.-

Cumplase, regístrese,

DR. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DR. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 23 de diciembre de 2020.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DOCE MIL CUARENTA Y CINCO (12.045).-

DR. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-